

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

Estadística de Empleo de Graduados y Técnicos Superiores

BOLETIN INDIVIDUAL

Empresa (o establecimiento) a que pertenece

Domiciliada en
(Municipio) (Provincia)

Calle

Provincia donde está destinado

Apellidos Nombre

Estado civil Sexo Edad

Nacionalidad

Cargo que desempeña

TITULO(S) SUPERIOR(ES) QUE POSEE Y AÑO(S) EN QUE
TERMINO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES

T I T U L O S	A Ñ O S

¿Se exige título superior para el desempeño de su puesto de trabajo? En caso afirmativo, digáse cuál

¿Dedica toda su actividad a este Organismo?

Consignese, en su caso, si desempeña alguna otra actividad remunerada (1):

	Para la que se exige título superior	Para la que no se exige título superior
a) docente
— En Centros oficiales
— En Centros no oficiales
— En clases particulares
b) no docente
— En Organismos oficiales
— En otra Empresa
— En el ejercicio libre de la profesión

a de de 196
EL EMPLEADO,



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

EL DIRECTOR GENERAL

Madrid, 25 de octubre de 1.960

Sr. Director, Propietario o Gerente de la Entidad o Empresa

Distinguido Sr.:

El Instituto Nacional de Estadística va a realizar por primera vez en España una investigación acerca de la Oferta y Demanda de Graduados y Técnicos Superiores, que le ha sido encomendada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de diciembre de 1959 (B.O. 9 de enero de 1960).

El objeto de dicha investigación es proporcionar a las autoridades competentes los elementos de juicio necesarios en orden al conocimiento de la presente situación de empleo y estimar las necesidades futuras de los graduados y técnicos superiores, que permita el desarrollo de una adecuada política de orientación de la enseñanza superior.

Uno de los sectores que ha de facilitar los datos primarios indispensable lo constituyen las entidades y empresas, las que deben colaborar facilitando los datos básicos con arreglo a las instrucciones que se remiten por la Delegación de Estadística de la provincia.

Dado el especial interés de esta investigación y en la seguridad de que la Ley de Estadística de 31 de diciembre de 1945 garantiza el secreto estadístico individual de los datos que se faciliten, le ruego preste la colaboración que de Vd. solicito y espero.

Dándole por ello las gracias anticipadas, le saluda atentamente,

Firmado: Luis Ubach García-Ontiveros

complementado
- 2 ENE. 1961



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

DELEGACION DE ESTADISTICA

DE

BARCELONA

Me complace remitirle para la Estadística de Oferta y Demanda de Graduados y Técnicos Superiores, un ejemplar del cuestionario-carpeta y varios ejemplares del boletín individual rogándole tenga la amabilidad de diligenciar el cuestionario-carpeta con los datos de esa empresa o entidad y recabe del personal titulado superior afecto a ella cumplimente el boletín individual, todo ello con arreglo a las siguientes

I N S T R U C C I O N E S

PRIMERA.- El cuestionario-carpeta será diligenciado por esa empresa o entidad indicando en el anverso el número de boletines individuales correspondientes al personal titulado superior de la misma, que adjunte.

En caso de que la empresa o entidad no cuente con personal titulado superior debe devolver este cuestionario indicando esta circunstancia.

Asimismo se deberá consignar en el anverso la cifra total a que asciende el personal de la empresa.

El reverso de este cuestionario está diseñado para recoger información referente a puestos ocupados, vacantes y ampliación de plantillas, referentes a titulados superiores.

Si existe algún empleado que posea varios títulos superiores, en la columna "puestos ocupados por titulados superiores" se reseñará el número de éstos frente a la palabra "varios" que se escribirá en un hueco de la primera columna, indicando en "observaciones" el detalle de estos títulos.

Del mismo modo, en el caso de que las vacantes o la estimación de aumento de plantilla no correspondan a títulos determinados sino a varios indistintamente, se reseñará este dato frente a la palabra "indistinto" escrita también en un hueco de la primera columna.

SEGUNDA.- El boletín individual será diligenciado por todo el personal titulado superior de la empresa, bien tenga el carácter de propietario, consejero-diretor, consejero-delegado, consejero gerente, directivo, técnico o administrativo. Se considerarán, a estos efectos, graduados y técnicos superiores los que posean alguno de los títulos relacionados en la primera columna del cuestionario-carpeta.

El personal que posea más de un título superior los reseñará todos, indicando el que le fué exigido para el desempeño de su puesto de trabajo. En el caso de que no se le hubiera exigido uno determinado, de entre los que posee, la pregunta correspondiente se contestará con la palabra "indistinto".

TERCERA.- El cuestionario-carpeta acompañado de los boletines individuales se remitirá a esta Delegación de Estadística en el plazo de 15 días siguientes al de su recepción.

En caso de duda para diligenciar estos cuestionarios no tenga inconveniente en dirigirse a esta Delegación en solicitud de las aclaraciones necesarias.

Si se trata de una empresa de ámbito nacional con organización centralizada en Madrid u otra capital y prefiriese cumplimentar este servicio la oficina central con referencia a todas sus sucursales o filiales, le ruego me comunique este extremo, con indicación del domicilio de dicha oficina.

..... a de octubre de 1960

EL DELEGADO DE ESTADISTICA,

Firmado: Carlos de la Fuente y Oregui